



Lanús, 14 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.660.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-501-62/2022; y

CONSIDERANDO

Que, por la Solicitud de Pedido N° 3-501-62/2022 se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra “NUEVO TENDIDO DE INSTALACIÓN DE GAS Y ELÉCTRICA EN CEMENTERIO MUNICIPAL, LANÚS”, ubicado en la calle Aguilar N° 3.302, de la localidad de Remedios de Escalada del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires;

Que, se han presentado dos (2) presupuestos, correspondientes a las firmas FB CONSTRUCCIONES S.R.L. y DE JESUS RAUL - I.D.R.A.G.A.S.;

Que, según el informe técnico de preajudicación, de fecha 29 de agosto de 2022, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL ($\$ 2.625.000$), la oferta de la firma DE JESUS RAUL - I.D.R.A.G.A.S. de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($\$ 2.586.255$), es un 1.47% menor al mismo;

Que, analizada la Propuesta Económica de las empresas oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la firma DE JESUS RAUL - I.D.R.A.G.A.S., por ser la oferta más económica, que resulta conveniente a los intereses municipales y se encuentra un 1.47% por debajo del Presupuesto Oficial;

Que, la presente contratación, se encuadra dentro de los Artículos 132 Inciso d y 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátase en forma Directa la Obra “NUEVO TENDIDO DE INSTALACIÓN DE GAS Y ELÉCTRICA EN CEMENTERIO MUNICIPAL, LANÚS”, ubicado en la calle Aguilar N° 3.302, de la localidad de Remedios de Escalada del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, a la firma DE JESUS RAUL - I.D.R.A.G.A.S., con domicilio real en la calle Billinghurst N° 688 de la

localidad de Claypole, partido de Almirante Brown y constituido en la calle 29 de Septiembre N° 3.332 de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 2.586.255), con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en la Solicitud de Pedido N° 3-501-62/2022.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000. - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 59.52.71 - Reparaciones y Mejoras - Partida 4.2.1. “Construcciones en Bienes de Dominio Privado” - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.

Artículo 4º: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a efectuar la devolución de las Garantías de Oferta a la empresa no adjudicada en la presente Contratación Directa.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.

